

ACUERDO Nro. 50-023
San Miguel de Tucumán, **20 DIC 2017**

VISTO

La proximidad del receso estival 2018 y,

CONSIDERANDO

Que conforme lo establecido por el art. 17 inc. 7 de la Ley 5121 (t.v.), el Presidente del Tribunal Fiscal de Apelación cuenta con facultades para fijar las ferias en concordancia con las del Poder Judicial de la Provincia.

Que el Tribunal Fiscal de Apelación ha adoptado las medidas administrativas pertinentes en consonancia con el Poder Judicial de Tucumán en el presente Acuerdo.

Que por lo indicado, este Organismo fija la feria estival en el periodo comprendido entre el 1 hasta 31 de Enero de 2018 inclusive.

Por ello,

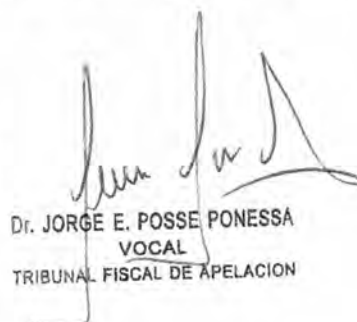
**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION
ACUERDA**

ARTICULO 1º: DECLARAR LA FERIA DE ENERO DE 2018 y por lo tanto inhábil para todos los asuntos que tramiten por ante el Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Tucumán, el periodo comprendido entre los días 01 al 31 de Enero de 2018 inclusive.

ARTÍCULO 2º: La atención del Tribunal Fiscal de Apelación será exclusiva para los asuntos que hacen al funcionamiento interno del Organismo, estando a cargo el señor Vocal Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa desde el 01/01/2018 al 15/01/2018, y el señor Vocal CPN Jorge Gustavo Jiménez desde el 16/01/2018 al 31/01/2018. Quedando facultado el señor Presidente a designar al personal del Organismo, para realizar las tareas internas administrativas necesarias durante dicho período.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.


CPN. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION


Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION


Dr. JOSE ALBERTO LEON
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION